

DISTRITO ESCOLAR DE BOUND BROOK
BOUND BROOK, NEW JERSEY

“Entre para aprender, salga para servir”

MANUAL DE EXPECTATIVAS
DE LOS ALUMNOS

2010 - 2011



DISTRITO ESCOLAR DE BOUND BROOK

DISTRITO ESCOLAR DE BOUND BROOK

Miembros de la Junta de Educación

Terrence Hoben, Presidente
Stephen D. Clouser
Michele DeFazio
Peter Allen
Robyn Ann Jeskie

Martin Gleason, Vice Presidente
Joseph “Jay” Tomaselli
Robert Murray
Nicholas DelVecchio
Rae Siebel

Edward Hoffman, Ed. D.
Superintendente del Distrito Escolar

Carol Deddy
Administradora/Secretaria de la Junta Educativa

Dan Gallagher
Colegio de Secundaria de Bound Brook

NORMAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR DE BOUND BROOK

“Es la norma del Distrito Escolar de Bound Brook, de no discriminar basados en raza, credo, color, origen de nacionalidad, antepasados, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, responsabilidad para dar el servicio a la Armada de los Estados Unidos, trato especial individual por herencia, células o sangre, o incapacidades en sus programas o actividades y normas de empleo como es requerido por la ley con Título IX de Enmienda de Educación de 1972, N.J.A.C. 6:4-1 et seq. del Código Administrativo de Nueva Jersey PL. 101-336, ADA de 1990”.

Investigaciones sobre la acción afirmativa, discriminación, acoso sexual, acoso, igualdad, segregación racial, etc. deberán ser dirigido a:

Mrs. Jasmine Brandt
Oficial de Acción Afirmativa
Bound Brook, New Jersey 08805
732-652-7980

MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE

Estimados Padres, Estudiantes y Personal Educativo:

Bienvenidos al año escolar 2010-2011. Mientras que otro año escolar empieza, nuestras expectativas para una educación de alta calidad debe de crecer para que podamos satisfacer y vencer los desafíos que enfrentamos. La meta de una educación de calidad para nuestros niños solo puede tener éxito siempre y cuando la comunidad escolar y la comunidad más grande a la que sirve, trabajen juntos en espíritu de cooperación y esfuerzo colectivo.

El propósito del Manual de Expectativas del Alumno, es de brindarles a los padres, alumnos y personal educativo el conocimiento del comportamiento que se espera para que los alumnos puedan florecer en un ambiente de aprendizaje apropiado.

El papel de los padres es el de asegurar que sus hijos estén “listos para la colegio” cada mañana. Los alumnos deben venir al colegio puntualmente, preparados para participar en el proceso de aprendizaje. Los alumnos deben de entender que adquirir una educación es una meta de vital importancia en sus vidas. Alcanzar una educación de calidad es su trabajo y necesitan entender la diferencia entre el trabajo y el juego. Si algún día quieren trabajar en esta sociedad competitiva laboral, deben de aprender que el comportamiento en el trabajo es diferente que el comportamiento en el juego. Esto se aplica a muchas áreas que incluyen la apariencia y la forma de vestir adecuada cuando están en el colegio. El Manual de Expectativas del Alumno, sirve como guía para el comportamiento apropiado en el colegio y también resalta las consecuencias por mal comportamiento de los alumnos. El Manual apoya un ambiente de aprendizaje respetuoso, positivo para cada alumno lo cual se aplica a la vía y al mundo laboral.

El papel del personal educativo es el de venir al trabajo preparados ha atraer a todos los alumnos en un proceso educacional, el cual realizará el crecimiento educacional y académico de cada alumno al cual enseñan.

Es la responsabilidad de cada padre y alumno de leer cuidadosamente y entender este Manual de Expectativas. Por favor llamar al director del colegio si tienen alguna pregunta sobre las normas y procedimientos que aplican a sus niños. Si desean una copia deben de hacer su pedido al director del colegio.

Le deseo a cada alumno de Bound Brook que tenga un gran año, y mi deseo es que todos nosotros, alumnos, profesores, personal educativo, administradores y padres podamos recordar al año 2010-2011 como un año de éxito en haber alcanzado nuestras metas y de haber ayudado al crecimiento positivo de los alumnos.

Sinceramente,
Edward C. Hoffman, Ed.D.
Superintendente de los Colegios

Manual de Expectativas del Alumno

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE EXPECTATIVAS
DERECHOS DEL ALUMNO
COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO
RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO
CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS
SALUDO A LA BANDERA
REGLAS DE VESTIMENTA PARA LOS ALUMNOS
NORMAS DEL USO ADECUADO DE APARATOS DE COMUNICACIONES.
ARMARIOS (ARMARIOS) DE LOS ALUMNOS
MOCHILAS (BOOK BAGS)
ASISTENCIA DEL ALUMNO
AUSENCIAS AL COLEGIO SIN PERMISO (TRUANCY)
AUSENCIA A CLASE SIN PERMISO (CUT)
LLEGADAS TARDIAS
SALIDAS TEMPRANO
DEMOSTRACIONES DE AFECTO EN PÚBLICO
SALIDA DEL EDIFICIO DEL COLEGIO
NORMAS PARA LAS NOTAS DE CALIFICACIÓN
DESHONESTIDAD ACADÉMICA
SERVICIOS DE SALUD
ZONA LIBRE DE DROGAS EN LOS ALREDEDORES DEL COLEGIO
USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS TÓXICAS
ALUMNOS SOSPECHOSOS DE ESTAR INVOLUCRADOS CON SUSTANCIAS
ALUMNOS QUE REGRESAN LUEGO DE UN TRATAMIENTO
POSESIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS PROHIBIDAS
RELACIONARSE CON PERSONAS QUE ESTEN USANDO SUSTANCIAS TÓXICAS.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SUSPENSIONES
REGULACIONES GENERALES
GUIA SOBRE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD
EDUCACIONAL
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPULSIÓN
OFENSAS RELACIONADAS CON ARMAS
PERSECUCION, INTIMIDACION Y HOSTIGAMIENTO
HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO
ACOSO
GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS
OPERACION “ENCONTRAR AL NIÑO”
GUIA DE EXPECTACIONES GENERALES DE CONDUCTA EN EL COLEGIO
REGLAS DE EVACUACIÓN PARA SIMULACROS DE INCENDIO
CUADRO PROGRESIVO DE DISCIPLINA
INFORMACIÓN ESCOLAR
GUIA DE TELÉFONOS
CALENDARIO ESCOLAR 2008-2009

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE EXPECTATIVAS DEL ALUMNO

Este Manual de Expectativas aplica a todos los alumnos que están en propiedad escolar, que asistan al colegio o que esten asistiendo a actividades patrocinadas por el colegio, y que su conducta en cualquier momento o lugar tienen un efecto inmediato y directo en mantener el orden y disciplina en los colegios, o en mantener la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal educativo.

El objetivo de este Manual de Expectativas del Alumno, es la de proveer parámetros claros y concisos de comportamientos para el alumno. Esto es con la intención de crear un ambiente que origine al mismo tiempo un apoyo de desarrollo personal para la concretización de metas. El Distrito está firmemente comprometido en el crecimiento social con responsabilidad del alumno; el Manual de Expectativas del Alumno será implementado de una manera imparcial y justa.

El Manual de Expectativas del Alumno será revisado en cada salón de clase. Las expectativas del comportamiento de los alumnos será claramente expuesta en cada salón de clase.

El Manual de Expectativas del Alumno enumera las expectativas del comportamiento del alumno y deberá ser revisada tanto por los padres como por los alumnos. Se sugiere que los padres refuerzen con sus hijos la información en este manual .

DERECHOS DEL ALUMNO

Los Colegios del Distrito de Bound Brook reconocen que los alumnos tienen el derecho a una educación pública y gratuita así como también derechos como ciudadanos. Para concederles a los alumnos la oportunidad educacional la cual tienen derecho, el distrito debe de proporcionarles a los alumnos la orientación y cuidado apropiado para su edad y nivel de madurez. Al mismo tiempo, el distrito respetará los derechos de cada alumno ha ser tratado con igualdad y acceso equitativo al programa educacional, procedimientos legales, libertad de expresión y asociación, y el respeto a la privacidad del pensamiento mientras que no interrumpan el buen orden y el proceso educacional del colegio.

Los derechos del alumno también dan lugar a ciertas responsabilidades para cada alumno incluyendo el respetar los derechos de otros, obediencia a la autoridad escolar conforme a las normas y regulaciones del distrito.

Así como las edades y madurez de los alumnos son diferentes, también son diferentes en la habilidad de asumir los derechos y responsabilidades de ciudadanía. Es por esto que el ejercicio de cada derecho será otorgado de acuerdo al grado de responsabilidad que tiene cada alumno y la necesidad de cada alumno de ser guiado continuamente.

Un alumno que haya alcanzado la edad de los 18 años posee todos los derechos de una persona adulta y puede emitir autorizaciones previamente delegadas a sus padres o tutores legales, siempre y cuando los padres hayan emancipado al alumno. Un alumno mayor de edad es totalmente responsable por su desarrollo educacional, asistencia al colegio, cumplimiento de las regulaciones del distrito, y respeto a la propiedad escolar. Los padres o tutores legales de cada alumno mayor de edad serán informados de los derechos del alumno y continuarán siendo informados de los progresos académicos del alumno.

COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO

En cualquier momento que un padre o tutor tenga una pregunta o una inquietud el/ella debe de sentirse con la libertad de llamar al colegio.

Cuando llamen al colegio para una pregunta general e información, por favor dirigirse a la secretaria en la oficina central del colegio de su hijo/a.

Cuando llamen al colegio por temas relacionados con el programa educacional de su hijo/a por favor seguir los siguientes pasos:

- Los Padres Deben de Llamar para pedir una cita con la persona relacionada con el tema (profesor o administrador) Si no logra resolver el caso, por favor sigan el siguiente paso.
- Los Padres Deben de Llamar para pedir una cita con el Profesor encargado de los demas profesores si el caso es a nivel de profesores, o con el director si el caso es relacionado con el profesor encargado. Si aún no se logra resolver la situación, favor de proceder al siguiente paso.
- Los Padres Deben de Llamar para una cita con el Superintendente del Distrito Escolar.

En cada paso cuando llamen para hacer una cita, por favor dejen su nombre, número telefónico y una pequeña descripción del tema por el cual estan haciendo esta llamada.

La enfermera del colegio puede ser contactada al **(732) 652-7961** durante las horas escolares y durante horas limitadas en el verano. **El número de fax** de la oficina de salud es el **(732) 356-6445**.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

Una de las metas de la escuela es hacer que los alumnos piensen sobre sus decisiones antes que lo lleven a cabo. El propósito de enumerar las responsabilidades del alumno es con el fin de llamar la atención de cada alumno y su familia de las expectativas que el Distrito tiene para cada alumno. En la parte de atras de este manual se encuentra el Cuadro de Violación de las Expectativas. Este cuadro será utilizado por los miembros del personal educativo para asignar las consecuencias a las faltas por violaciones de las expectativas, normas o leyes estatales del distrito. Esperamos que incluyendo esta sección en el manual servirá de ayuda a nuestra juventud a tomar decisiones inteligentes y concientes en cuanto a su comportamiento. Favor de revisar el manual en su totalidad junto a sus hijos.

Nuestros alumnos tienen las siguientes responsabilidades con respecto a su educación y comportamiento:

- Asistir al colegio y a todas sus clases programadas.
- Seguir todas las reglas del colegio, las indicaciones de los profesores y demás autoridades del colegio.
- Respetar los derechos de otros, para alcanzar sus metas educacionales.
- Demostrar respeto mutuo y tolerancia a las diferencias personales.
- Participar al máximo en el proceso educacional.
- Expresarse de una manera que no interrumpan el orden del manejo de operación del colegio o de las clases.

- Seguir con orden lo establecido en el curso de estudio.
- Respetar y cuidar todas las pertenencias del colegio.
- Seguir todas las indicaciones de regulaciones y procedimientos de salud y seguridad.

CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Las medidas de seguridad del edificio del colegio son importantes para garantizar la seguridad y bienestar de todos los alumnos, personal, padres y miembros de la comunidad en el edificio escolar. Reconociendo esta responsabilidad importante, la Junta de Educación requiere que todos los alumnos del colegio intermedio lleven puestos sus tarjetas de identificación emitidas por el distrito durante su permanencia en el colegio.

Si los alumnos se presentaran al colegio sin sus carnets de identificación, la administración del colegio evaluará las circunstancias, notificará a los padres/tutores, y determinará las medidas apropiadas a tomar con respecto a esta violación. Los carnets de identificación que se extravíen podrán ser comprados a un administrador por el valor de \$7.00; el costo de carnets de identificación temporales será \$1.00.

En Setiembre, se les tomará una foto a los alumnos. Anuncios relacionados con el día, el costo, etc. serán enviados a la casa con cada alumno. Los alumnos tendrán la oportunidad de comprar estas fotos. Sin embargo, se requiere que todos los alumnos se tomen esta foto para los archivos escolares. Se emitirán carnets de identificación para todos los alumnos y se requiere que los alumnos usen estos carnets en todo momento para identificación apropiada y en caso de que algún miembro del personal educativo se los pida, tienen la obligación de entregárselo.

Los Carnets se usarán para:

- Entrar a actividades escolares
- Votar en las elecciones de Gobierno Estudiantil
- Para identificación

De acuerdo a la Norma de la Junta de Educación, es necesario de que los alumnos tengan puesto su ID en todo momento. Los alumnos deben de presentar su ID cuando un miembro del personal escolar lo solicite. Si los alumnos no presentan el ID adecuado esto resultará en acción disciplinaria. Deben de tener el ID visible colgando o con un clip. No se aceptará que tengan el ID en la billetera, cartera o en los bolsillos, o que esten tapados por la ropa. Los IDs no deben de tener stickers, rayas, pintados con plumones, o con dibujos.

A los alumnos se les entrega un ID por el año. La pérdida del ID debe de ser reportada inmediatamente. Los alumnos que necesiten reemplazar el ID original lo deben de hacer inmediatamente para evitar acción disciplinaria

SALUDO A LA BANDERA Y PROMESA DE FIDELIDAD

Las Leyes de New Jersey requieren que todos los alumnos demuestren respeto a la bandera de los Estados Unidos de América. Si el alumno esta concientemente opuesto a la promesa o saludo, el alumno podrá abstenerse de estas ceremonias, **sin embargo, todos los alumnos deben de pararse.** El resultado del incumplimiento de esta regla es acción disciplinaria!

REGLAS DE VESTIMENTA PARA LOS ALUMNOS

En vista del cambio de estilos en la vestimenta, es necesario recordar a los alumnos que la vestimenta que usan fuera del colegio no es necesariamente apropiada para el colegio. Los siguientes son considerados específicamente **inapropiados**:

- **Se debe de usar calzado en todo momento. (No pueden estar sin calzado o en zapatillas de levantarse)**
- **La ropa así como pantalones cortos, pantalones, o faldas no se permitirá que esten más abajo de las caderas.**
- **No se aceptará el uso de pantalones cortos o faldas excesivamente apretados.**
- **Faldas y faldas/pantalón (skorts) que sean más cortos que la media pierna.**
- **Pantalones cortos que no lleguen al muslo.**
- **Ropa transparente en la cual se puede ver la ropa interior o la anatomía**
- **Pantalones, pantalones cortos, o faldas que exponen la ropa interior**
- **Pijamas, ropa para dormir**
- **Parte de arriba (tops) que:**
 - Expongan la ropa interior**
 - Expongan el diafragma**
 - Que sean muy escotados**
 - Que tengan la parte de atras mas baja que los hombros**
 - Son para dormir**

1. Ropa con figuras inapropiadas, publicidad para bebidas alcoholicas, mensajes sexuales sugestivos, afiliación con tabaco o pandillas criminales, eslogan que contengan simbolos o señales ofensivas u obscenas, eslogans que representen violencia o que degraden cualquier raza, color, credo, religión, sexo, antepasados, origen étnico, social o estado económico, u orientación sexual o mensajes relacionados con el uso de drogas no están permitidos.
2. Pantalones con decoraciones de metal (stud) o accesorios llamativos no se pueden usar en el colegio. Otros artículos que estan prohibidos son collares, brazaletes en las muñecas o tobillos con puntas (clavos), cadenas, cleats, o cualquier otro artículo que puedan causar daño a otro alumno o a la propiedad escolar.
3. Los artículos que violen el código de vestimenta del colegio serán confiscados.
4. Casacas o abrigos deben de ser puestos en el armario (locker) de los alumnos excepto cuando esten entrando o saliendo del colegio o cuando haya un problema con el sistema de calefacción.

5. Lentes para el sol, lentes para el sol sin receta, lentes glazeados y ahumados no pueden ser usados en el colegio a no ser que el alumno tenga una receta de su doctor.
6. Los padres de los alumnos que violen el código de vestimenta deberán traer al colegio un cambio de ropa para su hijo/a.

No se pretende haber incluido todo en esta lista. Más bien se pretende proveer una sensación apropiada para el colegio. La administración escolar se reserva el derecho de tomar la decisión final sobre la vestimenta apropiada para el colegio y para eventos patrocinados por el colegio. La vestimenta que sea considerada por la administración de provocar distracción o que interrumpa el proceso educacional no será permitida. Si la vestimenta de un alumno es considerada inapropiada, se les pedirá a sus padres que traigan al colegio un cambio de ropa. Los alumnos que continuamente violen el código de vestimenta estarán sujetos a acción disciplinaria.

Desde luego les pedimos su ayuda y apoyo en esta área. Si usted como padre no esta seguro si un artículo de vestimenta es apropiado, por favor llamen a la persona encargada de disciplina para una aclaración.

EL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN/ ELECTRÓNICOS

El Distrito Escolar de Bound Brook reconoce que las telecomunicaciones y otros tipos de tecnología moderna impactan la forma de obtener y recibir información. El distrito apoya el acceso de los alumnos al uso de de la red de computadoras, y otros medios de información, pero se reserva el derecho de limitar el uso de esos materiales con el único propósito de darles uso educacional. El distrito mantiene normas de conducta para el uso de la red de computadoras y declara como falta de ética, conducta ilegal e inaceptable como una causa justa para tomar acción disciplinaria, limitar o revocar el privilegio al uso de la red y/o instituir acción legal. El distrito tiene el derecho de restringir o terminar el acceso del alumno a la red de computadoras en cualquier momento y por la razón que considere necesario. El distrito tiene el derecho de asignar a personal del distrito para controlar el uso de la red de computadoras, en cualquier forma que crean necesario, para mantener la integridad de la red y asegurar el uso apropiado. (Norma #2361). Los padres/tutores serán notificados si sus hijos hacen mal uso de las fuentes de telecomunicaciones y/o tecnología.

Las violaciones de la Norma del Uso Aceptable del distrito o cualquier otro comportamiento violando las Leyes del distrito o de New Jersey sobre el uso de las computadoras, tendrán como consecuencia medidas que la administración tomará para corregir la falta.

Los beepers/pagers, aparatos de comunicación de una o dos vías a control remoto, o cualquier aparato electrónico así como ipods, walkmans, MP3 players, CD players, etc, **no son** permitidos en el colegio. . Un “aparato de comunicación” es un artefacto de telecomunicaciones que emite una señal audible, vibraciones, muestran un mensaje, o dejan un tipo de comunicación con el dueño del mismo. Si se le ve a algún alumno con cualquiera de estos aparatos electrónicos el mismo será confiscado y **solo** se le entregará al padre/tutor. El colegio **no** es responsable por estos objetos confiscados si son robados o si se pierden.

Durante el horario escolar, los alumnos deberán de apagar sus teléfonos celulares, y no deberán ser expuestos para ser vistos por cualquier miembro del personal educativo. Estos aparatos

deben de permanecer guardados en los armarios de los alumnos. Cualquier comunicación necesaria entre el padre y el alumno deb de hacerse por intermedio de la oficina de asistencia. Por lo tanto, los teléfonos celulares no podrán ser utilizados durante las horas escolares en ningún momento. Violación a estas reglas resultará en la confiscación del aparato y se notificará al padre/tutor, se determinará las medidas apropiadas según la violación .

En la primera ofensa, los artículos serán confiscados y deberán ser recogidos por un padre. **Cualquier artículo confiscado por segunda vez no será devuelto hasta el fin del año escolar.**

ARMARIOS DE LOS ALUMNOS (LOCKERS)

Se le asignará un armario (locker) con un candado con combinación y ambos el armario(locker) y el candado son propiedad del Colegio Secundario de Bound Brook. Los candados que son reemplazados sin autorización del colegio serán cortados y el costo para reemplazar el candado será la responsabilidad del alumno al cual le pertenece tal armario (locker). **Los armarios (lockers) podrán ser revisados en cualquier momento.** Todos los candados con combinación deberán ser entregados al colegio al final del año escolar o de lo contrario se le cobrará al alumno.

Durante el año escolar del 2008-2009, se hará uso de perros policias entrenados y personal local, del condado, y del estado las cuales mantienen el orden público para revisar el edificio escolar en cualquier momento sin previo aviso.

MOCHILAS (BOOK BAGS)

Las mochilas se han convertido en un peligro para la seguridad en los pasillos y en los salones de clase, causan multitud en los pasillos y salones de clases , y pueden ser usados para ocultar un arma, drogas, alcohol, etc. Pueden ser usadas para esconder el robo de propiedad personal o del colegio. Por las razones mencionadas **no se permitirá el uso de las mochilas durante el día escolar.**

Aviso: sólo se darán excusas por razones médicas.

Los alumnos pueden usar una mochila para traer y llevar materiales escolares del colegio. Apenas lleguen al colegio deberán poner sus mochilas en sus armarios(lockers) por el resto del día. Será la responsabilidad total del alumno de traer los libros y materiales necesarios a cada clase. Esto será logrado usando el tiempo de cambio de clase sabiamente. No se permitirá que los alumnos tengan acceso a su armario(locker) durante las horas de clase, sólo tendrán acceso durante el cambio de clase.

ASISTENCIA DEL ALUMNO

El Distrito Escolar de Bound Brook requiere que sus alumnos asistan al colegio regularmente conforme con las leyes del Estado. Se da un alto valor a la asistencia del alumno, debido a que la asistencia diaria es un factor importantísimo para el desarrollo académico y social del alumno. Los alumnos que tienen ausencias frecuentes al salón de clases regulares interrumpen el proceso de avance y experimentan dificultades para lograr el máximo beneficio escolar.

N.J.S.A. 18 A:38-25 requiere que niños entre las edades de 6 y 16 asistan a la colegio regularmente. Las normas de los Colegios de Bound Brook establecen que la perdida de crédito de un curso será luego de tres cortes deliberados de clase y/o dieciocho ausencias de

un curso con duración de un año (dos cortes deliberados de clase y/o nueve ausencias son el límite de un curso semestral).

- A. Los alumnos deben asistir al colegio diariamente.
- B. Es responsabilidad de los padres que sus hijos/as asistan al colegio puntualmente.
- C. Los padres deben de informar al colegio en la mañana cuando su hijo/a estará ausente ya sea telefónicamente o por una nota escrita.
- D. Los padres de los alumnos del Colegio de Secundaria deberán llamar al **732-356-7950** y luego **Seleccionar la Opción 1**, para dejar un mensaje, el cual debe de incluir lo siguiente:
 - 1. Nombre de su hijo/a
 - 2. Grado
 - 3. Motivo de la ausencia
 - 4. Teléfono para contactar al padre durante el día

Si esa llamada no es recibida, el colegio intentará contactar a los padres en el día de la ausencia.

- E. Cuando el alumno regrese al colegio deberá estar acompañado por sus padres o deberá traer una nota firmada por los padres explicando la razón de la ausencia. Esta nota deberá de ser presentada al profesor de la clase a nivel primario, o al oficila de asistencia a nivel secundario, inmediatamente después de regresar de una ausencia.
- F. El alumno deberá presentar una nota del doctor, luego de tres días o más de ausencia consecutiva.
- G. El director/o persona designada podría requerir verificación adicional del padre/estudiante, como por ejemplo notas médicas o notas de corte para demostrar una ausencia.
- H. Los alumnos son responsables por el cumplimiento de los trabajos o lecciones perdidas durante su ausencia. Los alumnos tendrán dos días escolares para ponerse al día con las tareas o exámenes por cada día de ausencia, de lo contrario si no lo hacen resultará en un ‘cero’ o “sin crédito”.

Ausencias sin justificación al colegio o clases (cortar clases) se considerará una ausencia sin permiso (truant) y estarán sujetas a las reglas de disciplina. Cada falta en un periodo de clase cuenta como una ausencia, y en un periodo doble contará como dos ausencias a clases.

- I. Los alumnos que están ausentes del colegio no podrán asistir a las actividades después de clases o a cualquier otra actividad estudiantil nocturna que sea patrocinada por el

colegio. Los alumnos que estén ausentes del colegio no podrán competir en ningún evento deportivo interescolar, prácticas o actividades extracurriculares en ese día. Un alumno debe de asistir por lo menos a 4 horas de clase en el horario regular escolar para poder participar en las actividades o juegos patrocinados por el colegio.

De acuerdo al estatuto 18ª 38-27-31 el Distrito Escolar requerirá a los padres/tutores de cada alumno que haya estado ausente del colegio manden una nota escrita dando el motivo de dicha ausencia. Esta nota debe ser presentada al profesor de clase el día que el/ella regresen al colegio. Esa nota debe incluir un número telefónico donde el colegio pueda contactar a uno de los padres durante las horas de 7:00 a.m. y las 3 p.m para verificar la ausencia. Las notas que no contengan el número telefónico no serán aceptadas.

Ausencias por una enfermedad grave, accidente, orden judicial, cuarentena, muerte de un familiar y feriados religiosos aprobados por la Comisión Educacional están excusadas siempre y cuando se reciba y apruebe la documentación apropiada. Ningún alumno que ha estado ausente por motivos de un feriado religioso podrá ser privado de un reconocimiento o capacidad para recibir un reconocimiento o de la oportunidad de re-tomar un examen que fue dado en el día del feriado religioso.

Una notificación de advertencia será dado a un alumno y a sus padres/ tutores, si el alumno ha estado ausente por más de cinco días consecutivos en cualquier periodo de calificación, excluyendo cualquier ausencia atribuida a una suspensión disciplinaria.

AUSENCIA AL COLEGIO/CLASE SIN PERMISO (TRUANCY)

Ausencia Sin Permiso al colegio es definida como intencionalmente causada para perder o “cortar” un día de clases. Los alumnos tienen la obligación de reportarse al colegio todos los días durante el año escolar académico. Salir del colegio sin permiso no es aceptable y los que violen esta norma serán corregidos de acuerdo a la infracción. También es requisito que los alumnos se reporten a sus clases a tiempo y no se permite que salgan de la clase a no ser que tengan una permiso escrito por el profesor de la clase en la cual se encuentran..

LLEGADAS TARDÍAS

Cada alumno que llegue tarde al colegio o a cualquier clase será marcado como llegada tardía, y una detención será asignada. Los padres/tutores serán notificados sobre las repetidas llegadas tardías de sus hijos. Los Padres/Tutores de alumnos de los colegios **primarios** serán notificados de la detención asignada a su hijo. Todo lo expresado en esta parte de la norma de asistencia es aplicable también para los alumnos de educación especial. **Tres llegadas tardías a cualquier clase tendrán el mismo valor a una ausencia sin permiso a clase. Cualquier combinación de ausencias sin permiso y/o llegadas tardías a clase que den como resultado el equivalente a tres ausencias sin permiso a clase tendrá como consecuencia una pérdida de crédito. Los padres/tutores serán notificados por carta de la pérdida de créditos así como el procedimiento a seguir para presentar una apelación.** Cuando ocurra la llegada tardía se notificará a los padres/tutores sobre las medidas a ser tomadas como consecuencia a esta violación.

SALIDA TEMPRANA/LLEGADAS TARDIAS

Los alumnos de los grados 11 y 12 a los cuales se les haya asignado ‘study hall’ en el primero o último periodo pueden ser excusados de ese periodo siempre y cuando los padres o tutores legales del alumno hayan dado previo permiso por escrito al Director. Una vez que el director de su aprobación por escrito se le otorgará al alumno permiso para llegar tarde y salir temprano. Los alumnos que son aprobados para este privilegio deberán de firmar en la oficina de asistencia al entrar y al salir del colegio. Faltas a este requisito, tardanzas excesivas, o violación al Manual de Expectaciones del Alumno tendrá como consecuencia la pérdida de este privilegio.

DEMOSTRACIONES DE AFECTO EN PÚBLICO

Debe de entenderse que la razón principal por la que el alumno viene al colegio es a aprender. Con eso en mente, abrazos, besos, y caricias íntimas y otras demostraciones públicas de afecto son consideradas demostraciones inapropiadas de afecto durante el día escolar. A los alumnos a los cuales algún miembro del personal educativo les pide que se abstengan de demostraciones de afecto en público deben de tomar tal comentario como constructivo y como un esfuerzo por mantener una atmósfera educacional y de respeto en el colegio.

SALIDA DEL EDIFICIO DEL COLEGIO

Es inaceptable que un alumno salga del edificio del colegio sin permiso. La violación a esta regla puede resultar en acción administrativa la cual tendrá como resultado asignación al Programa de PACE o suspensión fuera del colegio.

Normas Para Las Notas De Calificación

DECLARACIÓN DE LA NORMA

“ La junta reconoce que un sistema para calificar los logros de los alumnos puede ayudar al alumno, a los profesores y a los padres a evaluar su progreso hacia sus metas educacionales y ayudar en la implementación de ese progreso. Las calificaciones serán el sistema de medir y registrar el progreso y logros del alumno, el cual le permitirá al alumno, sus padres y profesores conocer cuales son sus puntos fuertes y débiles, planear un futuro educativo en las áreas de mayor potencial de éxito y saber en que áreas se necesita refuerzo. La Junta manda que el programa de instrucción de este distrito, incluya un sistema de calificaciones el cual sea consistente con las metas educativas del distrito.”

Procedimientos en el Colegio de Secundaria de Bound Brook

Sistema de Calificaciones

1. El sistema de calificaciones es numérico.

2. Se administrarán exámenes de semestre y finales.
3. La nota final en el curso de un año es una combinación de cuatro periodos de calificaciones, exámenes de semestre y el examen final. La nota final en un curso de semestre es una combinación de dos periodos de calificación y un examen de semestre.
4. Cualquier calificación más baja que 61 está perdiendo el curso
5. Por favor tomen nota que NW (No trabajó), WA (Retirado debido a la Asistencia) o WF (Retirado Por Estar Perdiendo el Curso) se consideran en el promedio acumulativo del alumno como cero (“0”).
6. Si un alumno se sale del curso, tendrá una calificación de “WF”, por el resto del periodo(s) de calificaciones, y como calificación final (si se sale del curso después de diez semanas en un curso de todo el año, o después de cinco semanas en un curso de semestre).

Normas y Procedimiento de Exámenes

A. Exámenes de Mitad de Periodo

1. Todos los alumnos en cada clase, que incluyan cursos de semestre, tomarán un examen de dos horas a la mitad del periodo. Es mandatorio que cada alumno tome el examen con el fin de obtener crédito por esa clase.
2. No hay excepciones para los exámenes de mitad de periodo.
3. La nota de calificación del examen de mitad de periodo contará como la décima (1/10) parte del promedio final del alumno. En una clase de semestre el examen de mitad de periodo (el cual es el examen final) contará como un quinto (1/5) del promedio final.
4. Los alumnos que pierdan un examen programado de mitad de periodo, tendrán la oportunidad de de tomar el examen otro día siempre y cuando puedan demostrar suficientes pruebas de que hubo una causa justa para no asistir.
5. Los profesores no están autorizados a no permitir que un alumno tome el examen por cualquier otra razón, a menos que reciban permiso de la administración para hacerlo.
6. Durante el examen no se permite que los alumnos salgan de la clase por cualquier razón a menos que sea una emergencia. Si se le permite salir, debe de entregar el examen tal y como esta a su profesor. Los profesores deben de mantener a los alumnos en la clase para prevenir que interrumpen otras clases o a los alumnos que todavía están tomando los exámenes.
7. Durante un examen de periodo, no se les debe de permitir a los alumnos a que hablen con nadie a no ser que ya le hayan entregado al profesor todos los exámenes completos. Todos los alumnos tienen derecho a tener una clase en silencio durante todo el examen.

B. Exámenes Finales

1. Todos los alumnos en cada clase, que incluyan cursos de semestre, tomarán

un examen de dos horas a la mitad del periodo. Es mandatorio que cada alumno tome el examen con el fin de obtener crédito por esa clase.

2. Sólo a los alumnos que se gradúan ese año que tengan un promedio de 91 o más se les permitirá estar exentos del examen final. La exención no es automática, es de acuerdo a la discreción del profesor.
3. La nota de calificación del examen final contará como la decimal (1/10) parte del promedio final del alumno. En una clase de semestre el examen final contará como un quinto (1/5) del promedio final.
4. Los alumnos que pierdan un examen final programado, tendrán la oportunidad de tomar el examen otro día siempre y cuando puedan demostrar suficientes pruebas de que hubo una causa justa para no asistir.
5. Los profesores no están autorizados a no permitir que un alumno tome el examen, por cualquier otra razón, a menos que reciban permiso de la administración para hacerlo.
6. Durante el examen no se permite que los alumnos salgan de la clase por cualquier razón a menos que sea una emergencia. Si se le permite salir, debe de entregar el examen tal y como está a su profesor. Los profesores deben de mantener a los alumnos en clase para prevenir que interrumpan otras clases o a los alumnos que todavía están tomando los exámenes.
7. Durante un examen de periodo, no se les debe de permitir a los alumnos que hablen con nadie a no ser que ya le hayan entregado al profesor todos los exámenes completos. Todos los alumnos tienen derecho a tener una clase en silencio durante todo el examen.

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Plagio

Plagio es el acto de tomar el producto, palabras, ideas, o datos ajenos y presentarlos como si fueran de uno. Cuando presentan un trabajo para ser calificado el cual incluye palabras o ideas de otros, la fuente de información debe de ser mencionada usando la cita completa. Poniendo su nombre en un trabajo que se presente para ser calificado, están certificando la originalidad de todo el trabajo que no este identificado por las citas apropiadas. Un alumno evitará ser acusado de plagio si hay un reconocimiento a las fuentes de información cuando uno:

- Cita las palabras exactas de otra persona, o duplica parte o todo el producto de otro sin poner las citas apropiadas.
- Cortando y pegando las palabras exactas de otra persona.
- Usa las ideas, opiniones, trabajo, datos o teorías de otras personas sin acreditar la fuente de donde sacó la información, aún cuando estén en su totalidad con sus propias palabras
- Pide prestado datos, estadísticas, u otros materiales ilustrativos – a no ser que la información sea de conocimiento común.

Copiar

Copiar es un acto de decepción en el cual el alumno da una imagen equivocada o con engaños demuestra que él/ella domina la información en un ejercicio académico que él/ella no dominan, incluyendo el dar o recibir ayuda no autorizada en un ejercicio académico. Ejemplos incluyen pero no están limitados a:

- Copiar de otro alumno exámenes, programa de computadora, proyectos, productos, o ejecución o proporcionando cualquier información.
- Colaborando sin permiso o permitiendo que otro alumno copie su trabajo.
- Usando el libro de texto u otro material no autorizado durante un examen.
- Usando material no autorizado durante un examen; por ejemplo, notas, lista de fórmulas, claves en la computadora, fotografías, representaciones simbólicas, y anotaciones escritas en la ropa.
- Presentando nuevamente esencialmente el mismo trabajo que fue producido para otra tarea o curso sin el conocimiento o el permiso del instructor
- Tomar un examen por alguien más o permitir que alguien más tome el examen por ti.
- El uso de aparatos electrónicos para recibir o mandar información.

Los alumnos que cometan plagiarismo o copien no recibirán una calificación por el trabajo y el administrador y los padres/tutores serán notificados de la infracción a través del formulario de disciplina. Una infracción más seria, así como plagiar una tarea de investigación puede resultar en pérdida de la calificación académica para ese periodo de calificaciones.

SERVICIOS DE SALUD

El Papel de la Enfermera del Colegio

“Enfermería del colegio es una práctica especializada de la profesión de enfermería el cual ayuda a los alumnos a desarrollar su bienestar, éxito académico, y para toda la vida. A tal efecto, las enfermeras facilitan respuestas positivas del alumno al desarrollo normal; fomentan la salud y la seguridad; intervienen en problemas actuales o cuando existe la posibilidad de algún problema de salud.; proporcionan servicios de control de casos; y colaboran activamente con otros para crear una capacidad de adaptación para el alumno y la familia, auto control, apoyo personal y aprendizaje.” Asociación Nacional del Colegio de Enfermeras.

La oficina de Salud proporciona:

- Evaluación y tratamiento de enfermedades y lesiones
- Evaluación Física para Deportes para los alumnos que califican
- Administración de Medicina (ver las normas)
- Consejería Limitada
- Promoción y educación de la Salud
- Remisiones
- Chequeos de Salud incluyendo:
 - Chequeo de la Visión
 - Chequeo Auditivo
 - Chequeo de la Presión Arterial
 - Estatura y Peso
 - Chequeo de Escoliosis

Los Programas de Chequeo de Salud del Colegios estan designados para identificar a los alumnos que pueden necesitar evaluación adicional. Los padres son notificados cuando se necesita evaluación adicional.

Exclusión del colegio por enfermedad o lesión

Los alumnos que se enferman o se lesionan mientras que están en el colegio pueden ver a la enfermera en cualquier momento. Si el alumno está muy enfermo para quedarse en el colegio, el padre, tutor o un adulto que esté registrado en la tarjeta de emergencia será contactado y se le pedirá que recoja al alumno del colegio y que firme su salida. Los alumnos que usen sus teléfonos celulares para contactar a sus padres cuando están enfermos estarán violando la norma del uso de comunicaciones y serán disciplinados..

En caso de emergencia se llamará al 911. El colegio contactará a los padres y les comunicará adonde fue transportado su hijo/a.

Enfermedades Contagiosas

Infección en la Garganta, Fiebre Escarlata, y Escalatina: El periodo de incubación es de 2-7 días. El alumno será excluido del colegio por 24 horas después de haber empezado el tratamiento/medicinas.

Conjuntivitis (pink eye) Excluido del colegio por 24 horas después de haber empezado el tratamiento/medicinas.

Pediculosis (Piojos) Excluido hasta que el pelo ya no tenga liendres y piojos

Impetigo Excluido hasta que el doctor de la orden de que puede regresar

Por favor informenle a la Oficina de Salud de cualquiera de los casos mencionados en la parte superior para que podamos tomar las precauciones apropiadas.

Norma de Medicina

La enfermera del colegio está autorizada a administrar medicina en el colegio, sólo cuando el padre y el doctor del alumno le ha otorgado una autorización por escrito.. La medicina debe de tener el nombre del alumno y debe de estar en el envase original. Esto incluye medicina con receta así como también medicina sin receta i.e. caramelos para la tos, oTylenol. Ningún alumno está permitido a tener medicina en el colegio a no ser que sea por una condición en la cual su vida esté en peligro y tengan la autorización requerida. Medicinas de Emergencia incluyen inhaladores para el Asma y Epi Pens. Formularios para la Administración de Medicina y Auto Medicación están a su disposición en la oficina de salud. Si tienen alguna pregunta referente a esta norma, por favor no duden en llamar a la oficina de salud al 732-752-7961.

Excusas para Gimnasia

Los alumnos que están excluidos de la gimnasia por un doctor deben de tener una nota del doctor señalando cuantos días el alumno debe de ser excusado de participar en la clase de gimnasia. Si la enfermera opina que el alumno debe de ser excusado de participar en la clase de gimnasia, se le dará una excusa por un día. Para poder ser excusado por más días se necesitará

una nota del doctor. Excusas para gimnasia no serán otorgadas después de que el 1er periodo haya concluido sin una nota del doctor.

ZONA LIBRE DE DROGAS EN LOS ALREDEDORES DEL COLEGIO

La Junta de Educación de Bound Brook reconoce su responsabilidad en garantizar la cooperación continua entre el colegio, personal escolar y autoridades del orden público en todos los casos relacionados con el uso, posesión y distribución de sustancias peligrosas y controladas y la parafernalia de la droga en propiedad escolar. La Junta también acepta que es su deber cooperar con las autoridades de orden público en el planeamiento y conducción de las actividades y operaciones para el cumplimiento de las ordenanzas de ley en propiedad escolar. La Junta de Educación establecerá un memorándum formal en concordancia con las autoridades apropiadas del orden público para disponer de las políticas y procedimientos a seguir luego de consultar con el Fiscal del Condado y aprobados por el Superintendente Escolar del Condado. Ese memorándum en concordancia debe de incluir el código, el plan de acción estatal para el cumplimiento de las leyes sobre narcóticos y la Directiva Ejecutiva del Fiscal General de 1988.

La Junta de Educación cree que los alumnos y el personal escolar son responsables por la integridad del ambiente social al que pertenecen y consecuentemente deben de estar alerta para evitar situaciones y circunstancias donde haya o pueda haber un acto o comportamiento inapropiado. Los alumnos y/o miembros del personal que están asociados intencionalmente con otros que se encuentren violando la política o regulaciones de disciplina o conducta aceptable estarán sujetos a las mismas consecuencias disciplinarias descritas en aquellas normas o pólizas.

USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS TÓXICAS

La Junta de Educación reconoce que el uso indebido de sustancias tóxicas es dañino e impide seriamente el proceso de educación del alumno y además arriesga el bienestar de toda la comunidad escolar. La Junta está comprometida a la prevención del uso indebido de sustancias tóxicas y la rehabilitación de los consumidores de sustancias por medios educativos, pero tomará las medidas necesarias y apropiadas para proteger a la comunidad escolar de daño y exposición a las sustancias dañinas.

Un alumno que consuma, tenga en su poder, y/o distribuya alcohol, tabaco, y otras sustancias dañinas, en el colegio o fuera del colegio, estará sujeto a disciplina. El padre/tutor y la agencia local de orden público serán notificados inmediatamente. El grado del castigo de disciplina será otorgado dependiendo de la magnitud de la falta cometida, la naturaleza del problema y las necesidades del alumno. La disciplina puede incluir suspensión o expulsión. Los alumnos que no sigan las recomendaciones de una evaluación por el abuso del alcohol u otro tipo de abuso de drogas y comportamiento relacionado con estos temas serán sometidos a disciplina.

ESTUDIANTES SOSPECHOSOS DE ESTAR INVOLUCRADOS CON SUSTANCIAS

Cualquier miembro del personal educacional que sospeche que un alumno esta involucrado con el uso sustancias y aparenta estar bajo de la influencia del mismo, **DEBERÁ** reportarlo con la enfermera del colegio para tomar una determinación. Si la enfermera del colegio

sospecha que el alumno se encuentra bajo la influencia de sustancias controladas, **BAJO LA LEY DEL ESTADO DE NEW JERSEY**, el alumno debe de ser sometido a un análisis de laboratorio, y ser removido del ambiente educativo hasta que se reciba el resultado de la prueba (24 horas, aproximadamente) para ser revisado por la persona oficial de la escuela.

Cualquier miembro del personal educativo que sospeche que un alumno esta involucrado con el uso de sustancias controladas fuera del colegio y que aparenta tener problemas escolares relacionados por esta causa deberá de referir al alumno al programa de prevención del uso de sustancias.

1. El miembro del personal deberá completar un formulario de referencia y enviarlo al programa de prevención del uso de sustancias.
2. El Consejero Académico del Alumno (SAC) controlará la asistencia, calificaciones y disciplina en el colegio.
3. El consejero que brinda asistencia al alumno podría pedir entrevistarse con el alumno y/o los padres para solicitar permiso para hacerle al alumno una prueba de orina al azar. El consejero presentará los resultados de esta prueba a la Administración para que sea analizado y presenten sus recomendaciones.

En los casos de emergencias médicas y no médicas se seguirán los siguientes pasos cuando un alumno regrese al colegio luego de una suspensión por una prueba positiva al uso indebido de sustancias tóxicas.

1. El alumno será entrevistado por un miembro del programa informativo sobre el uso de sustancias. Se requerirá que los Padres o Tutores firmen una orden de análisis a ser realizados al azar. El alumno podría firmar el formulario si tiene más de 18 años de edad.
2. Un miembro del programa informativo sobre el uso de sustancias informará a los miembros del centro sobre la situación del alumno y la Administración del colegio evaluará la situación que podría incluir un control personalizado sobre la asistencia, comportamiento, rendimiento académico, expediente disciplinario y cambios de personalidad en el alumno.
3. Miembros del Centro determinarán las acciones a tomar basados en el resultado de la evaluación y de los números de análisis de orina (uno o más) dados al azar.
4. Si la Administración recomienda una intervención se solicitará que los padres/tutores del alumno participen en una reunión con los miembros del centro para revisar las recomendaciones del grupo. El alumno puede ser referido para ser asesorado por el departamento de servicio de adicción del Centro Médico de Somerset o por otra agencia aprobada que los tutores legales elijan.
5. Cuando una evaluación de un programa aprobado es alcanzada, las informaciones respectivas permitirán a la escuela el poder de acceder a las recomendaciones que deben ser suministradas al consejero que brinda asistencia al estudiante.
6. Si un padre no esta dispuesto a aceptar una cita y/o rechaza dar el permiso para una evaluación para un alumno, o si el alumno rechaza cooperar para obtener la ayuda, el director basado en los factores y la recomendación del grupo administrativo deberá de tomar la acción apropiada como lo indica en las normas de disciplina la cual puede incluir suspensión o expulsión. También se notificará a la División de Servicios a la Familia y al Menor (DYFS).

ALUMNOS QUE REGRESAN LUEGO DE UN TRATAMIENTO

1. Cualquier alumno que regrese luego de un tratamiento debe de ser registrado como activo y debe asistir a un programa aprobado después del colegio.
2. El Consejero del Colegio debe de recibir una copia del plan de cuidado posterior y una copia del resumen de salida del centro de tratamiento la cual debe de incluir la autorización apropiada de salida.
3. Se requiere que al alumno se le hagan análisis de orina al azar.
4. Se podría requerir que el alumno participe en grupos de apoyo o consejería individual proporcionadas por el Programa de Apoyo al Uso de Sustancias Tóxicas.
5. La falta de cumplimiento del alumno de participar en su programa de rehabilitación sea porque no sigue o ignora hacer lo establecido estará sujeta a acciones disciplinarias que podrían incluir la suspensión o expulsión.
6. En el caso de falla o falta de un padre de cumplir con esta política estarían violando la ley obligatoria de educación y/o las leyes de negligencia al menor y deberán ser reportados a la División de Servicios al Menor y la Familia.(DYFS)

POSESIÓN DE SUSTANCIA TÓXICA PROHIBIDA

Los siguientes pasos serán tomados si un alumno es sospechoso de estar en posesión de una sustancia y/o droga parafernalia y/o de estar vendiendo o distribuyendo:

- a. Miembros del personal educativo deberán reportar el incidente sospechoso al director o a la persona designada.
- b. El director o la persona designada apartarán al alumno del resto de los alumnos y lo detendrán en la oficina u otro lugar apropiado.
- c. El director o designado solicitará al alumno que vacíe sus bolsillos.
- d. Si el alumno es encontrado en posesión: el padre/tutor será notificado.
- e. El director o vice-director son los únicos que tienen la autoridad de suspender a los alumnos.
- f. Los padres del alumno suspendido deben de ser notificados por el colegio sobre la suspensión. Se hará todos los intentos necesarios para contactar telefónicamente a los padres en el momento de la suspensión, el día de la suspensión, notas por escrito serán enviadas al domicilio y una copia será archivada en la oficina mientras el alumno continúe registrado como alumno en el colegio.
- g. Antes de levantar cualquier suspensión, debe de realizarse una conferencia entre el padre/tutor y el administrador. Solamente readmitirán a un alumno suspendido después de haberse llevado satisfactoriamente la conferencia. El alumno que haya sido suspendido tendrá la oportunidad de ponerse al día con las tareas del colegio perdidas durante la suspensión.

- h. Violadores crónicos a las reglas (y sus padres/tutores) serán referidos a agencias de apoyo fuera de la escuela, sitios temporales de educación o al Servicio de Intervención y Referencia (I&RS).
- i. Los alumnos suspendidos tienen prohibidos de venir o entrar a cualquier propiedad del distrito mientras dure la suspensión. Los estudiantes que violen esta regla serán reportados bajo el cargo de invasión a la propiedad sin permiso.
- j. Los alumnos suspendidos no podrán participar en ninguna de las actividades del colegio, así como viajes, clubes, teatro, conciertos, eventos deportivos, etc.

RELACIONARSE A SABIENDAS CON PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VIOLANDO LAS REGLAS DE COMPORTAMIENTO Y/O EL USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS TÓXICAS

La Junta de Educación cree que los alumnos y el personal escolar son responsables de la integridad de su propio ambiente social y por lo tanto deben de trabajar conjuntamente para evitar situaciones y circunstancias donde el mal comportamiento, está o pudiera estar ocurriendo.

Los alumnos y/o los miembros del personal educativo que a sabiendas se relacionen con personas que estén violando las reglas disciplinarias o las regulaciones de buena conducta estarán sujetos a las acciones de disciplinarias descritas en estas normas o regulaciones.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SUSPENSIONES

De manera a establecer un orden en el proceso de los derechos del alumno, los incidentes de mala conducta serán tratados primeramente a nivel escolar. El director o persona asignada usará todos los recursos disponibles del colegio y del distrito para solucionar efectivamente los problemas antes de tomar la decisión de una suspensión. El director o persona asignada podría suspender a un alumno hasta por diez (10) días consecutivos. Los alumnos que son suspendidos por hechos que no sean violentos o criminales deberán de ser suspendidos al final del día escolar. El alumno que presente un peligro para cualquier persona o para el establecimiento escolar podrá ser suspendido inmediatamente y removido del colegio, y se procederá a una audiencia informal. Una audiencia informal, es una reunión con el administrador, el padre/tutor y el alumno para informarle al alumno sobre los cargos y a la vez darle la oportunidad de contestar a éstos.

Los alumnos que demuestren una conducta errónea e inapropiada al ambiente escolar y tengan un historial de violar las reglas constantemente que están establecidas en El Manual de Expectativas del Alumno, será removido del colegio y será puesto bajo la Suspensión del Superintendente por no más de 30 días o hasta que se complete la audiencia programada con la Junta de Educación para su expulsión.

Los documentos de disciplina serán destruidos cuando los alumnos se gradúen. Si un alumno con mala conducta abandonara el colegio antes de graduarse, los documentos de disciplina se mantendrá intactos por un año más después que éste se haya marchado para luego ser destruida.

REGLAMENTOS GENERALES

- a) Las faltas que son referidas a la administración, deben de ser acompañadas por una declaración escrita por el profesor o un miembro del personal escolar. Esta declaración debe de incluir todas las acciones tomadas por el profesor.
- b) Se le asignará a los alumnos una detención supervisada antes o después del colegio por infracciones a los reglamentos del colegio. Es necesario que los alumnos permanezcan en silencio durante este periodo de tiempo para poder realizar trabajos escolares constructivos. Los padres/tutores serán notificados de la detención asignada.
- c) Los que violen las reglas y acumulen 20 ofensas (y sus padres/tutores) podrán ser enviados a una agencia de apoyo fuera del distrito, a un programa educacional alternativo provisional, al Grupo de Servicios de Intervención y Referencia, y los padres deben de tener una audiencia con el superintendente y la Junta de Educación para explicar las acciones de su hijo/a.
- d) Los alumnos con suspensión fuera del colegio tienen prohibido de venir o entrar a cualquier propiedad del distrito mientras dure la suspensión. Los alumnos que violen esta regla serán reportados bajo el cargo de invasión a la propiedad sin permiso.
- e) Los alumnos con suspensión fuera del colegio no podrán participar en ninguna de las actividades del colegio así como viajes, clubes, teatro, conciertos, eventos deportivos, etc.
- f) Los alumnos que son enviados al Programa PACE (Salón de Clase Alternativa de Experiencia Positiva), como una alternativa a la suspensión fuera del colegio, deben de completar todas las tareas y trabajos necesarios para que puedan regresar a su programa educacional regular.

GUIA SOBRE ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EDUCACIONAL

Suspensiones a corto plazo: Los alumnos con discapacidad para el aprendizaje están sujetos a los mismos procedimientos disciplinarios que los alumnos sin limitaciones (a menos que esté indicado de otra manera en su Plan Individual de Educación- IEP) para las suspensiones a corto plazo.

Las suspensiones a corto plazo significan un período de 10 días consecutivos o acumulativos de clases en un año escolar. Los alumnos con incapacidades pueden también ser colocados en un **Plan Educacional Provisional Alternativo (IAES)**, siguiendo los mismos procedimientos utilizados para los alumnos sin ningún tipo de discapacidad por un periodo de no más de 10 días consecutivos o acumulativos de clases del año escolar. Al tiempo de ser removidos, el director o persona designada deberá remitir una notificación escrita y las razones de la acción tomada al encargado del caso en servicios especiales del niño discapacitado. Al alumno con discapacidad se le hará pasar por los mismos procedimientos seguidos para el alumno sin limitaciones. Estos procedimientos consisten en lo siguiente:

El alumno debe de recibir:

- Los cargos de acusación oralmente o por escrito.
- Una explicación de las acusaciones y las evidencias que respaldan el caso.
- La oportunidad de presentar su lado de la historia.

Generalmente, la notificación y el requisito de una audiencia debe de hacerse antes de remover al alumno del colegio, in embargo en situaciones de emergencia, el alumno será removido del colegio inmediatamente. El requisito de notificación y audiencia deberán de llevarse a cabo lo más pronto posible.

Suspensiones a Largo Plazo - Traslado a un Centro Alternativo Educativo Provisional por hechos relacionados con Armas, Drogadicción o Expulsión.

La suspensión a largo plazo puede constituir un cambio en la ubicación del alumno sin las ventajas del proceso de IEP. Una suspensión a largo plazo puede ser cuando un alumno es suspendido del programa educativo por un período de 10 días o más consecutivos del colegio en el año escolar; y una serie de suspensiones que acumulan como resultado 10 días de suspensión escolar durante el presente año escolar; o ubicar al alumno en un programa de IAES por ofensas de portar armas y drogas. Un alumno discapacitado puede ser removido a un programa especial llamado IAES por un periodo no mayor de 45 días cuando:

- El niño porta un arma al colegio o a cualquier actividad escolar.
- El niño es cómplice de posesión o uso de drogas no permitidas o si vendiera o solicita algún tipo de droga controlada durante las clases o en alguna actividad patrocinada por el colegio (IDEA, 1997).

Cualquier acción disciplinaria que remueva a un alumno de su programa educativo establecido por más de 10 días es considerado como un cambio en la ubicación y no podrá procederse hasta que se lleven acabo los tres acontecimientos siguientes:

- Una audiencia de Manifestación de Determinación convocada por el grupo especializado (IEP).
- Intervención y Evaluación de Comportamiento será conducido (FBA).
- Se desarrollará un plan llamado, Plan de Intervención de Conducta (BIP).

Por lo tanto, siempre que se esté considerando tal acción que constituya una suspensión a largo plazo (y el cambio posible en la ubicación), el encargado del caso del estudiante discapacitado, deberá proporcionar una notificación escrita inmediatamente, de modo que los padres puedan convocar una audiencia de Manifestación de Determinación Obligatoria según lo requerido bajo la ley N.J.A.C. 6ª:14.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPULSIÓN

La Junta de Educación reconoce que la expulsión de este distrito es la sanción más severa que pueda imponer a un alumno. No se expulsará a ningún alumno del distrito antes de que otros medios razonables y apropiados de la disciplina se hayan agotado. No se expulsará del colegio a ningún alumno menor de dieciséis años sin la disposición para un programa educativo alterno.

Para los propósitos de esta norma, la “expulsión” significa la exclusión permanente de un alumno de los colegios de este distrito. Un alumno puede ser expulsado de este distrito solamente conforme a la ley formal de la Junta de Educación.

La Junta de Educacion no deberá proceder para expulsar a cualquier alumno, al cual se haya

determinado previamente como discapacitado o que haya demostrado un comportamiento que podría ser considerado clasificado, antes que el informe por el Equipo de Estudio del Niño sea remitido a la Junta de Educación.

El padre/tutor será notificado por escrito y en conferencia sobre la recomendación de la expulsión. El alumno y el padre/tutor para quien la expulsión ha sido recomendada, se le ofrecerá la oportunidad de una audiencia formal ante la Junta de Educación la cual deberá incluir una nota por escrito con fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la audiencia, con las acusaciones específicas contra el alumno; una oportunidad para que el alumno sea escuchado en su favor e interrogue a testigos adversos; representación por el consejero del alumno; un expediente escrito de la audiencia y, una copia de la transcripción de los procedimientos. Las audiencias serán llevadas a cabo en privado, a menos que el estudiante y su padre/tutor solicitaran una audiencia pública y la Junta de Educación a su discreción, podrá determinar si conceder la misma. El alumno y el padre/tutor serán informados sobre el derecho a apelar la decisión de la Junta de Educación ante el Comisionado de Educación.

OFENSAS RELACIONADAS CON ARMAS

Cualquier alumno que sea condenado o juzgado como delincuente por la posesión de un arma, cometiendo un crimen o por encontrarse es su poder un arma en propiedad escolar, autobús escolar, o en una actividad escolar patrocinada por el colegio, será removido inmediatamente del programa educativo regular del colegio por un periodo no menor a un año del calendario, pendiente de una audiencia ante la Junta de Educación. El padre/tutor y la agencia local del orden público serán notificados inmediatamente.

PERSECUCION, INTIMIDACION Y HOSTIGAMIENTO

(Norma # 5512.01)

La Junta de Educación prohíbe los actos de persecución, de intimidación y hostigamiento. Un ambiente seguro y civil en el colegio es necesario para que los alumnos puedan aprender y alcanzar altos niveles académicos. La persecución, la intimidación, o el hostigamiento así como otros comportamientos perjudiciales o violentos, interrumpen tanto la capacidad de un alumno para aprender como la del colegio para educar a sus alumnos en un ambiente seguro.

Definición:

“ La persecución, intimidación, y el hostigamiento” significa cualquier acto o gesto, por escrito, verbal o físico que tenga lugar en propiedad escolar, actividad escolar o vehículo escolar que:

1. Sea motivado por cualquier característica percibida o real, tal como la raza, color, religión, antepasados, origen étnico, tipo de género, orientación sexual, o si hubiera alguna incapacidad ya sea mental, física o sensorial; o
2. Por alguna característica especial que lo distinga de los demás; y
3. Una persona razonable deberá saber bajo que circunstancias un acto o acción afectará a un alumno o sus bienes al ser expuesto un alumno a un punto donde haya un temor de que pueda haber un daño a su persona o a sus bienes personales.
4. El hecho de insultar o humillar a un alumno o un grupo de alumnos de tal manera que cause interferencia e interrupción con la operación normal y ordenada del colegio.

Actos de persecución, intimidación u hostigamiento, también pueden ser actos de un alumno para ejercer poder y control sobre: otro alumno y ya sea en incidentes aislados en cualquiera de sus formas. (Persecución, intimidación, hostigamiento, etc.).

HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO Ó POR INTERNET

Definición

De acuerdo con la página web de defensa Stopcyberbullying.org¹, el hostigamiento cibernético se define como cualquier acto y gesto en el cual “ un niño, pre-adolescente o adolescente es atormentado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o atacado por otro niño, pre adolescente, o adolescente usando el Internet, tecnologías interactivas o digitales o teléfonos móviles.” Debido al alcance tan amplio de tecnologías disponibles a la juventud de ahora, el hostigamiento cibernético puede ser difícil de restrear y contener, dando la oportunidad y la capacidad a los hostigadores de hoy de causar daño a otra persona. Los hostigadores cibernético no necesariamente encajan en el perfil de los hostigadores tradicionales del patio del colegio; pueden también cambiar de papel, pueden pasar de ser el hostigador primero y después ser la víctima.

Los actos de hostigamiento cibernético pueden incluir pero no están limitados a lo siguiente:

(Ataques Directos)

- Cualquier mensaje de odio, anónimo o firmado.
- Mandando mensajes de texto que atormenten ya sea via teléfono móviles o juegos interactivos.
- Hablar mal de los alumnos en las páginas web.
- Votación en la internet con la intención de humillar a otro alumno.
- Mandando amenazas de muerte a un niño, ya sean anónimas o publicadas en la internet sobre otro niño.
- Robarse la contraseña de un niño o compartiendola con otros.
- Entrar sin permiso a la computadora de otra persona y borrar el disco duro.
- Pretender ser alguien que el niño conoce y engañarlo para que den información privada.
- Publicar cosas o fotos provocativas en las páginas web.
- Hacerse pasar por otro alumno.
- Mandando pornografía u otras propagandas por correo electrónico y mensajes instantáneos..
- Publicar la foto de otro alumno en una página web pornográfica o pervertida.
- Enviando códigos maliciosos.

(Hostigamiento Cibernético por Poder)

Hostigamiento cibernético por poder es cuando un hostigador cibernético usa a otra persona, generalmente cómplices los cuales no tienen idea de que están siendo usados para acosar a otros. La página web www.stopcyberbullying.org da la siguiente situación como un ejemplo común de hostigamiento cibernético por poder:

¹ <http://www.stopcyberbullying.org/>

"Advertencia o 'Notificación de Guerras' son unos ejemplos de hostigamiento cibernético por poder. Los niños machucan en las teclas de advertencia o notificaciones en la pantalla de IM o correo electrónico/chat, y de este modo alertan al ISP o al proveedor de servicio que la víctima a hecho algo con lo cual esta violando sus regla. Si la víctima recibe suficientes advertencias o notificaciones pueden perder el uso de esa cuenta."

Reglas Generales de Acción Disciplinaria para Hostigadores Cibernéticos

El impacto negativo de la hostigación cibernética no puede ser minimizada. En todos los casos, el hostigamiento tiene como consecuencia daño emocional el cual puede tener efectos a largo plazo. En algunos casos, los niños han matado a alguien o se han suicidado después de haber estado involucrado en un caso de hostigación cibernética. Hostigación cibernética también puede tener como consecuencia cargos policiales por acoso cibernético al igual que arresto de menores. Por lo tanto los Colegios Públicos de Bound Brook assume la siguiente postura ante la hostigación por internet:

Así como por acoso, intimidación y hostigación en general, la Junta de Educación prohíbe actos de hostigamiento de cualquier tipo por intermedio de la Internet u otras tecnologías interactivas, ya sea en un acontecimiento aislado o repetido.

Así como por acoso, intimidación y hostigamiento en general, el distrito también prohíbe el apoyo activo o pasivo para los actos de acoso, intimidación y hostigamiento de cualquier tipo por intermedio de la Internet u otras tecnologías, ya sea en un acontecimiento aislado o repetido.

Los colegios tienen autoridad limitada sobre la disciplina de los hostigadores cibernéticos ya que en la mayoría de los casos el acosamiento cibernético se realiza fuera de la zona escolar. Sin embargo, los Colegios Públicos de Bound Brook se reserva el derecho de llamar a los padres al colegio para tratar de mediar en la situación. El distrito también puede instituir un programa educacional de información para ayudar a parar la hostigación cibernética entre los alumnos, y para ayudar a educar a los padres sobre este problema. El distrito se reserva el derecho de disciplinar a los alumnos que participen en tal hostigamiento fuera de la zona escolar si es que esta teniendo un efecto negativo y prejudicial en el bienestar y en la seguridad de un alumno(s) mientras que estan en el colegio.

Procedimientos para Incidentes los Cuales se Realizen en Propiedad Escolar:

Para los Alumnos: Si el hostigamiento cibernético se está realizando en casa y usted sabe de esto, comuníquenle a un padre inmediatamente. Los alumnos no deben de caer en la tentación de tomar represalias contra el hostigamiento por internet realizando actos de hostigamiento más bien deben de buscar consejos y ayuda de un oficial de recursos del colegio, un profesor o un administrador escolar.

Para los Padres: Los padres deben de ser un lugar seguro adonde los niños puedan acercarse para que los ayuden a hacer frente al sufrimiento el cual es el resultado de hostigamiento cibernético por lo tanto deben de tomar seriamente cualquier conocimiento de tal actividad . Para más información sobre como parar el hostigamiento cibernético hacia y de su hijo, por favor

vayan a <http://www.stopcyberbullying.org/parents/guide.html> para una lista de pasos a seguir en como manejar los incidentes de hostigación cibernética.

Para Profesores y el Personal Escolar: Si el incidente(s) se está realizando en propiedad escolar y durante horas de clases, ustedes son responsables de reportar inmediatamente al administrador usando el formulario ODR (Office Discipline Referral). Después la Administración tomará las medidas necesarias de acuerdo al Cuadro Progresivo de Violaciones de este Manual de Expecativas.

Ya que los incidentes de hostigamiento cibernético pueden variar de gran forma el uno del otro, actos de tal indole de hostigamiento serán tratados en base a cada caso bajo la dirección del director, de acuerdo con el cuadro progresivo de Expectaciones y Violaciones incluido en este manual y, de ser necesario, en cooperación con los padres/tutores de los individuos comprometidos. El director del colegio será responsable de determinar el curso a seguir para resolver el problema(s).

Consecuencias para hostigamiento cibernético en el colegio puede incluir pero no esta limitado a lo siguiente:

- Perdida de los privilegios escolares del uso de la computadora e internet.
- Confiscación de móviles o aparatos electrónicos portátiles.
- Prohibir que el alumno traiga al colegio cualquier aparato portátil o electrónico por un tiempo determinado.
- Detenciones AM/PM
- Conferencias con los padres/tutores
- PACE
- Suspensión Fuera del Colegio
- Contratos/planes de comportamiento

Así como en otros casos de violaciones a las reglas, la expulsión será considerada sólo si otros medios de disciplina han sido agotados.

La manera más efectiva de prevenir acontecimientos posteriores de hostigamiento cibernético es que la administración use el castigo negativo junto con la mediación entre los alumnos comprometidos y los padres adonde se pueda discutir y llegar a un acuerdo sobre los problemas y conflictos subyacentes.

Prevención y Educación

Debido a la gran margen de actos hechos a través de aparatos electrónicos e interactivos los cuales corresponden a la definición de internet u hostigación cibernética, se recomienda que los colegios y alumnos estudien este tema a fondo aprendiendo más sobre este problema en páginas web seguras y de anti- hostigamiento así como las siguientes:

<http://www.wiredsafety.org/>

<http://www.stopcyberbullying.org/>

Así como en otras formas más tradicionales de acoso, intimidación y hostigamiento las cuales se realizan en el colegio y de acuerdo a N.J.S.A. 18A.37-17a., se fomenta que el distrito establezca programas de prevención de hostigamiento cibernético y que tomen otras iniciativas las cuales incluyan la participación del personal escolar, los alumnos, administradores, voluntarios y padre(s) o tutores legales, encargados de mantener la ley y miembros de la comunidad

De acuerdo con N.J.S.A. 18A.37-17b., también se fomenta que el distrito, en la medida que hayan fondos apropiados para este propósito, proporcione entrenamiento sobre las normas del distrito escolar del acoso, intimidación y hostigación a empleados escolares y voluntarios los cuales tienen contacto significativo con los alumnos y desarrollen un proceso para hablar de las normas del distrito escolar sobre acoso, intimidación y hostigamiento.

ACOSO (Norma # 5512)

La Junta de Educación considera que el acto de acosar en cualquiera de sus formas interfiere en el proceso educacional y por esta razón prohíben estos tipos de comportamientos abrumadores dentro del establecimiento escolar, eventos patrocinados por el colegio o vehículos escolares.

“Acoso” significa la ejecución de cualquier acto de humillación sobre otra persona u otra ejecución de cualquier acto de provocación dentro de cualquier clase, grupo u organización que cause o cree un riesgo de daño mental o físico.

Todos los empleados escolares, estudiantes y voluntarios deberán ser alertados ante un posible comportamiento, circunstancias o casos que puedan incluir el acoso. Dichos incidentes deberán de ser reportados al director del colegio.

Comportamiento Esperado: La Junta de Educación espera que los alumnos se conduzcan de manera que mantengan su nivel de desarrollo, madurez y demostrando sus habilidades teniendo en cuenta los derechos y bienestar de los demás estudiantes, personal educativo, el propósito esencialmente educativo en las actividades del colegio y cuidando de las facilidades y propiedad del colegio. La Junta de Educación considera que el criterio de buen comportamiento del alumno deberán ser establecidas y llevadas a cabo con la cooperación entre alumnos, padres/tutores, personal del colegio y miembros de la comunidad creando una ambiente que motive a los alumnos a desarrollar una autodiciplina. El desarrollo de esta atmósfera requiere el respeto hacia uno mismo y otros, como también así por el distrito escolar y los bienes de la comunidad por parte de los alumnos, la familia, personal educativo y miembros de la comunidad.

La Junta de Educación confía que la mejor disciplina es la que se impone uno mismo y que es la responsabilidad del personal educativo del distrito escolar el utilizar situaciones disciplinarias como oportunidades de ayuda a los alumnos a saber asumir y aceptar la responsabilidad de sus actos y las consecuencias del mismo. Los miembros del personal educativo que se relacionan con los alumnos deben aplicar las mejores tácticas designadas para prevenir problemas de disciplina que motive la capacidad del alumno a desarrollarse con autodiciplina.

Las pautas generales de conducta del alumno serán desarrolladas por el Superintendente, conjuntamente con el personal educativo y aprobadas por los miembros de la Junta de

Educación. Estas pautas serán desarrolladas en base a valores éticos de la comunidad en general con datos aportados por los padres o tutores legales, otros representantes comunitarios, empleados del colegio, voluntarios, alumnos y administradores. Estas pautas de conducta para el alumno serán adecuadas a la edad de los alumnos. Esta Norma requiere que todos los alumnos del distrito se adhieran a estas reglas y pautas y se sometan a tales medidas disciplinarias apropiadamente asignadas para las infracciones de estas reglas y pautas.

El distrito prohíbe el respaldo activo y pasivo de un acto de hostigamiento, intimidación o abuso. Se recomienda a los alumnos que apoyen a otros alumnos a que se alejen de estos actos cuando vean que implícitamente intentan pararlos, y reportar estos actos al director del edificio o las personas encargadas.

Se requiere de los alumnos que sigan los criterios de conducta social aceptable, respeto a la persona, propiedades y derechos de otros; obediencia a la autoridad constituida, respuesta positiva a las enseñanzas del distrito escolar y apoyo al equipo administrativo. Cada director del colegio desarrollará y proveerá un programa escolar de reconocimiento por buena conducta, autodisciplina, buen ciudadano y éxitos académicos.

El Superintendente proporcionará anualmente a los alumnos y sus padres o tutores legales las reglas del distrito referente a la conducta del alumno, procesos pendientes del alumno y otros derechos. Estas normas aparecerán en todas las publicaciones del distrito escolar, reglas claras, procedimientos y criterios de conductas en los colegios del distrito, incluyendo el Manual de Expectativas del Alumno. Se harán provisiones con el fin de informar a los padres o tutores legales quienes su primer idioma no es el Inglés.

Para concluir si una acción particular o incidente constituye una violación a las normas establecidas en este manual se tomará en cuenta todos los factores y circunstancias del caso.

Las consecuencias y el correctivo apropiado para los alumnos que cometan actos de intimidación, acoso y hostigamiento podrán variar desde intervenciones de comportamiento positivo hasta inclusive suspensión y/o expulsión. La consecuencia apropiada será consistente con leyes previstas Federales y estatutos Estatales, y con las normas y regulaciones del distrito/colegio. Cuando un incidente de intimidación, acoso y hostigamiento ocurriera los pares/tutores de las partes involucradas recibirán notificaciones y se tomarán las medidas apropiadas de acuerdo a la violación.

Procedimiento del Reporte: Las quejas que se refieran a faltas de las normas serán reportadas al director o persona designada. Se requiere que todos los empleados del colegio reporten alegaciones de faltas de estos reglamentos al director o persona designada. Se les recomienda a los miembros de la comunidad escolar, incluidos los alumnos, padres o tutores legales, voluntarios y personas que estén visitando el colegio que reporten cualquier acto que pueda ser una violación de esta Norma. Aunque no se requiere llenar el Formulario de Reporte de un Incidente para poder notificar al director o al encargado designado, se recomienda que la persona que este reportando un incidente use el Formulario de Reporte de Incidentes el cual está a su disposición en la oficina del director de cada colegio o en la oficina del distrito escolar. Reportes verbales también serán considerados oficiales. Los reportes también pueden hacerse anónimamente, pero una acción disciplinaria formal no podrá ser basada solamente en un reporte anónimo.

Investigación. El director o el encargado es responsable de determinar si el acto alegado constituye una violación a estas normas. El director o persona designada conducirán una

investigación pronta, cuidadosa y completa del incidente alegado. El director mantendrá un expediente de cada investigación con respecto a alegaciones de persecución, intimidación y hostigamiento.

Respuesta a un Incidente de Hostigamiento, Intimidación o Persecución. Algunos actos de hostigamiento, intimidación o persecución pueden ser incidentes aislados que requieran que el colegio responda adecuadamente con los individuos que cometen éste tipo de actos. Otros actos pueden ser tan serios o parte de un patrón más grave de hostigamiento, intimidación o amenaza que requerirá una reacción sea en el salón de clases, edificio escolar, a nivel de distrito escolar o de oficiales de policías.

Consecuencias y soluciones adecuadas para los alumnos que cometan actos de hostigamiento, intimidación o abuso variarán desde una intervención positiva hasta suspensión o expulsión como es regido bajo la ley N.J.S.A.18:37-1. Disciplina de los Alumnos.

Para considerar si una reacción más allá del nivel del individuo es apropiada, el administrador considerará la naturaleza y las circunstancias del acto, el nivel del daño, la naturaleza del comportamiento, incidentes pasados, historial o patrón presente de conducta y el contexto en el cual el alegado incidente ocurrió. La respuesta del distrito escolar puede abarcar desde encuestas del colegio y la comunidad enviadas por correo, para enfocar grupos para adoptar una investigación sobre un programa modelo para la prevención de abuso entrenando a personal certificados y no certificados. La respuesta del distrito puede incluir la participación de los padres/tutores legales y otros miembros de la comunidad y organizaciones, para pequeñas o grandes presentaciones para explicar las acciones completas del distrito escolar como respuesta a acciones en el contexto de comportamiento aceptable del alumno o las consecuencias de dichas acciones y la participación de los oficiales que hacen cumplir la ley, incluyendo oficiales del recurso escolar.

Prohibidas las Venganzas o Represalias: Las reglas escolares prohíben las venganzas contra cualquier persona que reporte un acto de hostigamiento, intimidación o persecución. La consecuencia y la acción apropiada para corregir dicho acto será determinada por el director o persona encargada después de hacer considerado la naturaleza y circunstancias del acto, de acuerdo con los estatutos de ley Federal y del Estado y regualciones y normas de procedimiento del distrito.

Consecuencias por Acusaciones Falsas. Las consecuencias y acción apropiada para corregir de dicho acto para un alumno que ha acusado a otro falsamente de acoso, hostigamiento e intimidación podrá variar desde una intervención positiva por ese comportamiento hasta suspensión o expulsión como es regido bajo el reglamento de N.J.S.A. 18 A:37-1, Disciplina de los Alumnos.

Las consecuencias y acciones de corrección apropiados para un empleado escolar que ha acusado falsamente a otro, de acoso, intimidación o abuso, será disciplinado de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en las normas del distrito.

Las consecuencias y la adecuada acción disciplinaria para una persona que este visitando o para los voluntarios, a los cuales se les encuentre culpables de haber hecho falsas acusaciones contra otros de acoso, intimidación o persecución, será determinado por el director o persona designada luego que considere la naturaleza y circunstancias de los hechos incluyendo reportes a los apropiados oficiales de la ley (reporte policial).

Publicación de Normas. Estas Normas serán difundidas anualmente a todo el personal escolar, alumnos, padres de familia o tutores junto con otro documento explicando que las

Normas aplican a todos los actos de acoso, intimidación y hostigamiento que ocurran dentro del colegio, actividades patrocinadas por el colegio y vehículo escolar.

Anualmente, el Superintendente deberá desarrollar un proceso para el director o directores, para discutir la norma del distrito sobre el acoso, intimidación y amenaza con los alumnos del colegio.

Programas de Prevención de Acoso, Intimidación y Hostigamiento.

Conforme a N.J.S.A. ISA:37-17.c., información de las Normas del distrito con respecto a actos de Acoso, Intimidación y Abuso deberán ser incorporadas dentro del programa de entrenamiento de los empleados escolares.

Conforme a la ley N.J.S.A. 18':37-17.a., el distrito establecerá programas de prevención de abuso y otras iniciativas en las cuales participen el personal escolar, alumnos y administradores, como también voluntarios, padres/tutores, agentes del orden público y miembros de la comunidad .

Conforme a la ley N.J.S.A. 18':37-17.b., se recomienda que el distrito fomente y extienda adecuadamente las fuentes necesarias para proporcionar el entrenamiento para combatir estos problemas de acoso, intimidación y abuso, a los empleados y voluntarios que tienen un contacto significativo con los estudiantes y desarrollar un proceso de discusión con los alumnos sobre las normas del distrito sobre el hostigamiento, intimidación y abuso .

Conforme a la ley N.J.S.A. 18':37-19, del distrito escolar podría solicitar fondos al Comisionado de Educación para costos adicionales para la implementación de las estipulaciones de la ley N.J.S.A. 18':37-13 y a través de la ley N.J.S.A. 18':37-18.

El Superintendente hará llegar una copia de estas Normas al Superintendente Escolar del Condado para el 1ro de Septiembre de 2004.

GRADUACIÓN DE ALUMNOS

Como alumno del 12 grado de un colegio secundario, se espera que los alumnos sirvan como modelos ejemplares de buena conducta ante el cuerpo estudiantil. Todas las expectativas expresadas en este Manual de Expectativas del Alumno, ej., conducta adecuada, buen comportamiento y asistencia deben de ser reflejadas por todos los alumnos que se estén graduando. Violaciones repetidas del Manual de Expectativas del Alumno o una suspensión /o el haber sido removido del colegio debido a un incidente relacionado con arma, armas de fuego, o incidentes de abuso de sustancias indebidas podría tener como consecuencia que no se le permita al alumno a graduarse a participar en la ceremonia de graduación y/o en cualquier otra actividad del grado 12.

Los padres/tutores de un alumno que haya sido excluido de la ceremonia de graduación y/u otra actividad del grado 12 serán notificados formalmente por escrito y deben de asistir a una conferencia formal con el administrador del colegio, Todas las exclusiones de un alumno a la ceremonia de graduación y/u otras actividades del grado 12 serán aprobadas por el Superintendente.

OPERACIÓN “ENCONTRAR AL NIÑO”

Si su niño se encuentra entre la edad de 3-21 años y si está teniendo dificultades en el colegio y/o en la casa? Tiene su niño alguna incapacidad?, o usted sospecha que algo le está pasando alguna cosa que esta interfiriendo con su aprendizaje? *Tenemos Ayuda Disponible.!*

Comuníquese con **Servicios de Intervención y Referencia. (I&RS)** por favor hable con el profesor del niño o contactese con algún miembro del equipo de estudio del niño. (Child Study Team) en el colegio. Para los niños de edad pre-escolar de (3 y 4 años de edad) que todavía no están asistiendo ninguna colegio, por favor llamar a la Sra. Jasmine Brandt, Supervisora de Servicios Especiales al **(732) 652-7980**.

COLEGIO SECUNDARIO DE BOUND BROOK

REGLAS GENERALES A SER SEGUIDAS EN EL

COLEGIO

PARA TODOS LOS ALUMNOS

PARA TODAS LAS CLASES

REGLAS EN LOS BAÑOS

- Por favor lavarse las manos
- No escriban graffitti
- Usen las baños apropiadamente
- No pierdan el tiempo...cuando terminen, regresen inmediatamente a su clase
- Es nuestro baño.....mantenganlo limpio!!!

REGLAS EN EL GIMNASIO

- Llegar a tiempo
- Tener cuidado y sentirse seguro.....DIVIERTANSE
- Respeten a sus compañeros
- Usen las puertas apropiadas para entrar y salir del gimnasio
- Es nuestro gimnasio.....mantenganlo limpio!!!

REGLAS EN LA ZONA DE LOS ARMARIOS

- Respeten la zona de los armarios y las pertenencias que se encuentran dentro de los mismos
- Miren la hora y pongan el candado
- Valora tus objetos de valor y dejalos en casa
- Mantengan los pies y manos para si mismos
- Es nuestra zona de armarios.....mantenganla limpia!!

REGLAS EN LA CAFETERÍA

- Quedense en su sitio
- Usen buenos modales
- Hablen en voz baja
- Mantengan los pies y manos para si mismos
- Lleguen a tiempo
- La cortesía es contagiosa
- Botar la basura en el basurero
- Es nuestra cafeteríamantenganla limpia!!!

REGLAS EN EL TEATRO

- Sientense de manera apropiada
- Traigan sólo sus aplausos (no traigan mochilas, comida, etc.)
- El sonido debe venir solo de la tarima no de la platea
- Es nuestro teatro.....respetemoslo!!!

REGLAS EN LOS PASILLOS Y ESCALERAS

- Mantenganse a lado derecho
- Hablen en voz baja y carguen sus libros
- Respeten las pertenencias de otros
- Lenguaje inofensivo, pasillos limpios

REGLAS EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO

- La basura que tiren hará que sea difícil la tarea de cortar el pasto
- Caminen por la vereda
- Lleguen a la hora, salgan a la hora
- Ustedes son lo que reflejan
- Cuando nuestro día se termine,,,,,VAYAN A CASA y DIVIERTANSE!!!

REGLAS EN EL CENTRO INFORMÁTICO

- Usen la biblioteca/centro informático para proyectos y trabajos
- Respeten la tecnología!!!
- Concentrense en su tarea
- Traigan un pase de la clase
- Respeten a los demás – trabajen en silencio
- Ayuden a quien lo necesita – devuelvan a tiempo lo que te prestaron
- Protegete – DESCONÉCTATE!!!

REGLAS PARA ANIMAR A LA HINCHADA

- Sientate en la sección apropiada
- Trae sólo tu aplauso y entusiasmo
- Demuestra tu espíritu escolar

REGLAS EN LA CLASE

- Respeta para ser respetado
- Levanta la mano para que te den la palabra
- Atrevete a estar equivocado
- Permanece sentado hasta que suene la campana
- Esten preparados

REGLAS PARA LA CLASE GUIA (HOMEROOM)

- Respetar a la bandera, pararse para la promesa de fidelidad
- Lleguen a tiempo
- Escuchen los avisos

REGLAS EN EL ÓMNIBUS

- Sentarse en el mismo asiento de ida y vuelta
- Respetar al conductor del ómnibus o adulto encargado
- Hablar en voz baja
- Mantener las manos y pies hacia ti mismo
- Sólo se permite el uso de CD/MP3

REGLAS PARA SIMULACRO DE INCENDIO

- CAMINAR RÁPIDAMENTE, EN SILENCIO Y EN FORMA ORDENADA AL AREA DESIGNADA
- ESTEN ALERTA A LOS ANUNCIOS / INSTRUCCIONES
- PERMANEZCAN CON SU CLASE PARA QUE SU PROFESOR PUEDA TOMAR LA ASISTENCIA

Las siguientes aulas deben de salir por la puerta de adelante y seguir para la Avenida Union Oeste:

112 113 114 116 118 120 122

Administrador encargado: Sr. Gallagher

Las siguientes aulas deben de salir por las puertas del costado y seguir por la Calle Winsor:

212 213 214 216 218 310 A & B 312
313 Teatro

Administrador Encargado: Sr. Nixon

Las siguientes aulas deben de salir por las puertas del costado y seguir para la Avenida Union Oeste hasta llegar a la Calle Livingston:

101 102 104 106 107 201 202
204 205 206 207 208 210 212
307 308 309 Consejería

Administrador Encargado: Sr. Nixon

Las siguientes aulas deben de salir por la puerta de atrás por la clase de cocina y seguir a la esquina de la Avenida Maple y la Calle Windsor hasta la bomba de agua:

Clase Vocal/Coro

Clase de Cocina/Educación Física y Salud

Clases de Música

Aula 20

Administrador encargado: Sra. Firetto

Las siguientes aulas deben de subir por la escalera del lado oeste y salir por la puerta del costado y seguir hasta la esquina de la Avenida Maple y la Calle Livingston:

Las aulas del sótano

Aula 1

Aula 5

Aula 2

Aula 3

Administrador encargado: Sra. Firetto

COLEGIO PÚBLICO DE BOUND BROOK
CUADRO PROGRESIVO DE VIOLACIONES
GRADOS 9-12

En los Colegios Públicos de Bound Brook, creemos que el aprendizaje efectivo comienza con un control en el salón de clase. Una enseñanza efectiva con procedimientos apropiados y rutinas establecidas aseguran una educación de alta calidad para todos los alumnos. Las expectativas en la clase serán escritas y expuestas permanentemente en el salón de clase y cada alumno recibirá una copia de estas reglas. Es responsabilidad profesor/a de establecer un plan efectivo de disciplina que permita otorgar consecuencias y recompensas a los alumnos por su conducta apropiada o inapropiada. El siguiente Cuadro Progresivo de Violaciones es una herramienta para los alumnos, padres, profesores y administradores.

Los padres-tutores serán contactados en cualquier momento si sus hijos han violado una de las reglas. Serán contactados de la siguiente manera: una llamada telefónica, una nota escrita, o cualquier forma de comunicación por ejemplo un correo electrónico etc. Los padres/tutores deberán de asegurarse de tener actualizado todos los datos personales del alumno, el distrito escolar no podrá ser responsable si el colegio no lograra comunicarse con los padres debido a una falta de información en nuestros sistemas de archivo.

El siguiente cuadro de violaciones ofrece ejemplos de la mayoría de ofensas disciplinarias que pueden ocurrir en el colegio. Cuando se cometa una violación a las reglas el alumno será enviado a un administrador para que se tome la acción disciplinaria. Encontrarán que la primera ofensa está especificada para cada violación. La progresión de consecuencias para cada ofensa será determinada por el administrador basado en cada caso. Consulten con el cuadro progresivo de disciplina para un listado completo de consecuencias.

Nivel 1	Advertencia/Conferencia
Nivel 2	Detención en la mañana 7am a 7:30 am Lunes a Viernes
Nivel 3	Detención en la tarde 2:40pm a 3:40 pm Lunes a Jueves
Nivel 4	Detenciones Múltiples en la tarde Lunes a Jueves
Nivel 5	3 horas de Detención 2:40 a 5:40pm Sólo los Jueves
Nivel 6	Enviado al Programa PACE 7:30am a 2:32pm Lunes a Viernes
Nivel 7	Suspensión Fuera del Colegio
Nivel 8	Audiencia con el Superintendente o Audiencia para Expulsión

<u>OFENSAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CONSECUENCIAS PROGRESIVAS</u>
1. Teléfonos Celulares o Aparatos de Comunicación a Control Remoto	El uso de un teléfono celular, beeper, o cualquier otro aparato de comunicación a control remoto sin el previo permiso por escrito.	1ra ofensa: Confiscación del aparato, devolución del mismo a los padres, detención en la tarde.
2. Mala Conducta Relacionado con el uso de las Computadoras	Violación a la Norma del Distrito sobre el Uso Aceptable o alguna otra conducta que viole los códigos del distrito o el edificio relacionado con el uso de una computadora del distrito.	1ra ofensa: PACE y posible pérdida de algunos o todos los privilegios sobre el uso de computadoras, conferencia con los padres y un plan de conducta. Se considerará un cambio de clases en donde se utiliza una computadora.
3. Deshonestidad- Fraude	Cualquier acto de deshonestidad que otorgue al estudiante una ventaja académica inmerecida.	1ra ofensa: Conferencia con los padres, 3 horas de detención y pérdida de la calificación académica obtenida en esa tarea-examen.
4. Deshonestidad	Actos de mentir, dar identidad falsa o realizar trucos para obtener ventajas indebidas, que no sean trampas o falsificación.	1ra ofensa: Detención en la tarde

<u>OFENSAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CONSECUENCIAS PROGRESIVAS</u>
<p>5. Desobediencia- Conducta –Desafiante</p> <p>Conducta -Desordenada</p> <p>Conducta – Rebelde</p> <p>Conducta- Simple</p>	<p>Actos de desobediencia que llevan a interrumpir la clase u otras actividades dentro del colegio por un periodo corto. Actos simples de mala conducta que violen las reglas escritas del colegio o normas de conducta propias de la edad.</p>	<p>1ra ofensa: Detención en la tarde, conferencia con los padres, y un plan de conducta.</p>
<p>6. Insubordinación</p>	<p>Actos de comportamiento desobediente en el cual el alumno se muestra irrespetuoso y que descaradamente hace caso omiso a una orden dada por un profesor o miembro del personal escolar.</p>	<p>1ra ofensa: 3 horas de detención, conferencia con los padres y plan de conducta.</p>
<p>7. Reglas de Vestimenta</p>	<p>Violación al código de vestimenta del distrito.</p>	<p>1ra ofensa: Los padres/tutores tendrán que traer al colegio un cambio de ropa y una advertencia.</p>
<p>8. Carnét de Identificación</p>	<p>Los alumnos deben de usar su carnét de identificación en un sitio visible en todo momento.</p>	<p>1ra ofensa: Detención en la mañana.</p>
<p>9. Ausencia sin permiso a una clase</p>	<p>Los alumnos que se encuentren ausentes de la clase asignada sin permiso previo del profesor</p>	<p>1ra ofensa: 3 horas de detención, conferencias con los padres.</p>
<p>10. Ausencia sin Permiso del Colegio (Truancy)</p>	<p>Los alumnos que no esten en el colegio sin permiso de los padres y/o sin estar</p>	<p>1ra ofensa: Acción por el Oficial de Asistencia y PACE</p>

<u>OFENSAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CONSECUENCIAS PROGRESIVAS</u>
	legitimamente enfermos.	
11. Tardanzas	Los alumnos que no están en clase a la hora asignada	1ra ofensa: Detención en la mañana.
12. Conducta Interruptiva	Actos de desobediencia y conducta desordenada que conduzcan a una interrupción substancial en la sala de clase o en otras actividades escolares con excepción de falsas alarmas	1ra ofensa: PACE
13. Falsa Alarma	Dar falsa alarma, verbalmente o usando aparatos mecánicos, o manipulación de equipos de alarma.	1ra ofensa: Suspensión y conferencia con los padres.
14. Uso de Fuerza- Peleas	Un acto de agresión física contra una persona con la intención de o que cause daño físico, sin importar la agresión o resistencia de la otra persona. Reclamos de defensa personal no serán reconocidos a no ser de que se pueda ver claramente que le fue imposible escapar y buscar la ayuda de un adulto.	1ra ofensa: Suspensión y conferencia con los padres..
15. Uso de Fuerza- Actos Físicos Fuera de Lugar	Un acto de agresión física no en contra de una persona pero si en contra de un bien material, que cause daño a la propiedad .	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres y plan de conducta.
16. Uso de Fuerza- Actos Físicos Fuera de Lugar	Un acto de agresión física no en contra de una persona pero si en contra de un bien material, que cause daño a la propiedad.	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres, y plan de conducta..
17. Falsificación e Identidad Falsa	Firmar el nombre de otra persona incluyendo los padres en cualquier documento o actividad escolar.	1ra ofensa: 3 horas de detención y conferencia con los padres

<u>OFENSAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CONSECUENCIAS PROGRESIVAS</u>
18. Juegos de Azar	Apuestas de dinero o bienes materiales es una violación a las leyes de New Jersey.	1ra ofensa: Suspensión (1) día como mínimo y conferencia con los padres.
19. Hostigamiento- Simple Verbal/Escrito	Es un acto de hostigamiento verbal insultante que molesta a la víctima o a la persona que observa el hecho y puede ir el mismo incluido con frases obscenas o insultos o gestos, por prejuicios de tipo racial, género sexual o credo.	1ra ofensa: 3 horas de detención, conferencia con los padres y plan de conducta.
20. Hostigamiento Verbal/Escrito Amenazante	Un acto de acoso verbal agresivo que molesta a la víctima o a un observador razonable, o amenaza que atemoriza, o es basado en prejuicios como la raza, género o credo.	1ra ofensa: Suspensión, plan de conducta y conferencia con los padres.
21. Hostigamiento-Abuso	Cualquier gesto, palabras o acto motivado por prejuicios a características percibidas o discapacidad que tiene el efecto de causar un daño o miedo al alumno o a sus pertenencias, o que el acto degrada e insulta al alumno de tal manera que causa una interferencia con la operación ordenada del colegio	1ra ofensa: PACE y conferencia con los padres .
22. Pornografía/Material Obseno	La posesión o exposición de materiales pornográficos u obscenos dentro del predio del colegio.	1ra ofensa: PACE y conferencia con los padres.
23. Sustancias Prohibidas-	Posesión o uso de cualquier	1ra ofensa: PACE y

<u>OFENSAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CONSECUENCIAS PROGRESIVAS</u>
Tabaco	alcohol o tabaco, o producto que contenga lo mismo en el predio del colegio.	conferencia con los padres.
24. Sustancias Prohibidas- Drogas y Alcohol	Posesión o uso de cualquier droga que no haya sido recetada mientras se encuentren en el predio escolar.	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres y plan de conducta.
25. Propiedad- Traspasar Ilegalmente	Entrar a cualquier área del colegio adonde esta prohibida la entrada de los alumnos.	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres.
26. Propiedad- Robo usando intimidación	Intimidar verbalmente o utilizar la fuerza para llevarse la pertenencia de otro	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres y plan de conducta.
27. Propiedad-Robo	Tomar algo que pertenece a otro sin el consentimiento del dueño.	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres y plan de conducta.
28. Propiedad-Vandalismo	Dañar, romper, destruir o escribir sobre los bienes o edificio escolar o en las pertenencias de otra persona	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres y plan de conducta.
29. Armas-Armas de Fuego, Dispositivos de Destrucción y Cuchillos-Navajas	La posesión o el uso de cualquier tipo de armas de fuego incluyendo las pistolas de juego, cualquier explosivo u otro dispositivo de destrucción como	1ra ofensa: Suspensión (Expulsión por un año).

<u>OFENSAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CONSECUENCIAS PROGRESIVAS</u>
	lo define la ley, y cualquier tipo de arma cortante.	
30. Pandilla Criminal- Actividades Relacionadas	Ejecución de cualquiera de estas ofensas mencionadas en este cuadro mientras el alumno estaba involucrado en una actividad relacionada con una pandilla criminal como lo define la ley.	1ra ofensa: Suspensión y posible audiencia con el superintendente.
31. Conspiración para cometer actividades de pandilla criminal	Hacer un acuerdo o plan con otra persona que uno o más cometerán un acto relacionado con actividades de pandilla criminal.	1ra ofensa: Suspensión, conferencia con los padres y plan de conducta.
32. Ofensas Específicas al Edificio Escolar 33. Perder/Cortar Detenciones 34. Salir del Edificio Escolar sin permiso	Cualquier violación sustancial del código del edificio escolar que no se haya especificado arriba. No reportarse a una detención asignada a la hora asignada Salir por cualquier puerta del colegio durante las horas escolares sin permiso	Como indica el Código del Edificio Escolar. 1ra ofensa: Pasar al siguiente nivel en el cuadro de consecuencias por violaciones. 1ra ofensa: PACE y conferencia con los padres

<u>OFENSAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CONSECUENCIAS PROGRESIVAS</u>

INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DEL ESTADO

HSPA 2010:	Oct. 5, 6, 7 Examen Regular Oct. 12, 13, 14 Recuperación
HSPA 2011:	Marzo, 1, 2, y 3 Examen Regular Marzo 8, 9, 10 Recuperación
Final del Curso de Biología:	Mayo 18, 2011 Examen Regular Mayo 19, 2011 Recuperación
Final del Curso de Algebra I:	Mayo 23, 2011
Final del Curso de Algebra II:	Mayo 23, 2011

INFORMACIÓN DE LOS COLEGIOS

Colegio de Secundaria de Bound Brook

West Union Avenue
Bound Brook, NJ 08805
732-652-7950
Sr. Dan Gallagher, Director
Días Regulares de Clases: 7:30 a.m. – 2:32 p.m.
Salida Temprana: 12:05 p.m.
Entrada Tardía: 9:30 a.m.

CALENDARIO DE CALIFICACIONES 2010-2011

PERIODOS DE CALIFICACIONES

1er Periodo de Calificaciones	7 de Septiembre- 11 de Noviembre
2nd Periodo de Calificaciones	12 de Noviembre – 24 de Enero
** Exámenes de Mitad de Año	25 de Enero – 28 de Enero
3er Periodo de Calificaciones	31 de Enero – 5 de Abril
4to Periodo de Calificaciones	6 de Abril – 14 de Junio
** Exámenes Finales	15 de Junio – 20 de Junio

EMISIÓN DE REPORTES DE CALIFICACIONES

Noviembre 22- 24, 2010

Febrero 4, 2011

Abril 14, 2011

Julio 1, 2011

REPORTE DE PROGRESO EN EL PERIODO

1er Reporte de Progreso

7 de Septiembre- 7 de Octubre

2do Reporte de Progreso

12 de Noviembre – 16 de Diciembre

3ro Reporte de Progreso

31 de Enero – 4 de Marzo

4to Reporte de Progreso

19 de Abril – 13 de Mayo

EMISIÓN DE LOS REPORTES DE PROGRESO

15 de Octubre del 2010

23 de Diciembre del 2010

11 de Marzo del 2011

20 de Mayo del 2011

CONFERENCIAS DE PADRES/PROFESORES

22 de Noviembre del 2010

23 de Noviembre del 2010

COLEGIOS PÚBLICO DE BOUND BROOK

DIRECTORIO TELEFÓNICO

TELÉFONO CENTRAL DEL DISTRITO	732-356-2500
OFICINA ADMINISTRATIVA	732-652-7960
PLANILLAS Y BENEFICIOS	732-652-7926
COLEGIO DE SECUNDARIA DE BOUND BROOK	
NÚMERO PRINCIPAL	732-652-7950
DIRECTOR	732-652-7959
ASISTENTE DEL DIRECTOR	732-652-7964
DIRECTOR ATLÉTICO	732-652-7962
OFICINA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA	732-652-7956
OFICINA DE LA ENFERMERA	732-652-7961
COLEGIOS LAFAYETTE/LAMONTE	
OFICINA PRINCIPAL	732-652-7930
OFICINA DE LA ENFERMERA, LAFAYETTE	732-652-7931
OFICINA DE LA ENFERMERA, LAMONTE	732-652-7932
COLEGIO SMALLEY	
OFICINA PRINCIPAL	732-652-7940
OFICINA DE LA ENFERMERA	732-652-7941
SERVICIOS ESPECIALES	732-652-7980
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE	732-652-7920
SUPERVISOR DE TECNOLOGÍA	732-652-7924